

a) Los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital.

Los solicitantes cuyos intereses de capital superen los 1.202,02 euros (200.000 ptas.) brutas anuales estarán sujetos a abonar el máximo del coste del servicio.

b) Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales profesionales y agrícolas, se fijará como base de los ingresos la base imponible que figure en la declaración del IRPF, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2% de su volumen de facturación, declarados en los modelos 130, semestrales o trimestrales, pagos a cuenta obligados sobre IRPF.

c) Se contabilizará el 2% del valor catastral de bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, con excepción de la vivienda habitual.

d) Se contemplarán como gastos para el cálculo de la renta per cápita los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

e) Todos los conceptos económicos se revalorizarán anualmente con arreglo al incremento del IPC.

Artículo 4.- Definición del coste del Servicio.

El coste del Servicio para el cálculo de la cuota, será el precio/hora que facture la empresa adjudicataria de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5.- Abono de la cuota.

El abono de la cuota se efectuará mediante cargo en la cuenta del beneficiario del importe de la mensualidad correspondiente, previa autorización de domiciliación bancaria.

ANEXO

Las tarifas del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio serán las siguientes:

EUROS Hasta 560 euros Rpc mensual	TARIFA del coste del Servicio	COSTE TOTAL DEL SERVICIO
Hasta 560 euros	GRATUITO	GRATUITO
De 560 a 590 euros	5%	8,68 euros
De 590 a 620 euros	10%	17,36 euros
De 620 euros a 650 euros	15%	26,04 euros
De 650 euros a 680 euros	20%	34,72 euros
De 680 euros a 710 euros	25%	43,40 euros
De 710 euros a 740 euros	30%	52,08 euros
De 740 euros a 770 euros	35%	60,76 euros
De 770 euros a 800 euros	40%	69,44 euros
De 800 euros a 830 euros	45%	78,12 euros
De 830 euros a 860 euros	50%	86,80 euros
De 860 euros a 890 euros	55%	95,48 euros
De 890 euros a 920 euros	60%	104,16 euros
De 920 euros a 950 euros	65%	112,84 euros
De 950 euros a 980 euros	70%	121,52 euros
De 980 euros a 1010 euros	75%	130,20 euros
De 1010 euros a 1040 euros	80%	138,88 euros
De 1040 euros a 1070 euros	85%	147,56 euros
De 1070 euros a 1100 euros	90%	156,24 euros
De 1100 euros a 1130 euros	95%	164,92 euros
De 1130 euros a 1160 euros	100%	173,60 euros

Colindres, 22 de noviembre de 2007.-El presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales, José Ángel Hierro Rebollar.-El secretario, José Colás Jiménez.

07/16346

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución de nombramiento de personal eventual

Por resolución de la alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2007, se ha acordado nombrar como personal eventual

para el puesto de Auxiliar para realizar tareas de catalogación y otras propias de la Biblioteca Municipal, por el período 1 de octubre de 2007 a 31 de diciembre de 2007, con una jornada de 40 horas semanales de lunes a sábado, según necesidades del servicio a doña María del Carmen Gutiérrez Cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mazcuerras, 28 de septiembre de 2007.-El alcalde, Celestino Fernández García.

07/16360

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Oficial de Servicios Múltiples; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2007

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2006 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

—Don José ángel Viso Isa, DNI 13779869V.
—Don Víctor Iturralde Martínez, DNI 72041255B.
—Don José A. Cagigas González, DNI 7205543H.
—Don Alberto Delgado, DNI 13793251J.
—Don Pedro Luis Fernández Arce, DNI 13724468N.
—Don Juan José Llano Hurtado, DNI 14865125H.
—Don Óscar Rodríguez Maza, DNI 72091256X.

Segundo: Designar al siguiente Tribunal Calificador:

Presidencia: Doña Nieves Abascal Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento; suplente, doña Mercedes Cagigas Zubillaga

Vocales:

• Don Pedro Cano Sierra, concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ampuero; suplente, don José Ángel Martínez Aparicio.

• Don Patricio Martínez Cedrún, concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Ampuero; suplente, doña Yolanda Veiga San Miguel.

• Don Raúl Allegue López, concejal del Grupo Regionalista del Ayuntamiento de Ampuero; suplente, don Luis Antonio Rodríguez Prado.

• Don Gerardo San Emeterio Pérez, concejal del Grupo Independiente del Ayuntamiento de Ampuero.

• Don Antonio García López, jefe de Sección de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras; suplente, don Emilio Rubio García, jefe de Sección de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

• Don Nicolás Ruiz Pereda.

Secretario: El del Ayuntamiento, don José Emeterio Martín Sarobe, o funcionario en quien delegue.

Tercero: Establecer que el primer ejercicio se desarrollará el próximo día 27 de diciembre las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Ampuero. El Tribunal se reunirá el 18 de diciembre a las 12:00 horas para la valoración de los méritos aportados.

Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ampuero, 4 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

07/16644

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación de las bases para la provisión, mediante oposición libre, de personal funcionario para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local

BASES DE LA OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de propiedad de una plaza de Agente de Policía Local (Grupo C), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, siendo el sistema selectivo el de oposición libre.

La plaza de Agente de Policía Local tiene asignadas las funciones propias de la Escala Básica de acuerdo con la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, Normas reguladoras de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria y Decreto 1/2003 de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, por resolución de la Alcaldía-Presidencia con las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa, desde la fecha de aprobación de esta convocatoria hasta la fecha de conclusión del proceso selectivo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Serán requisitos para el ingreso:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener 18 años cumplidos y no sobrepasar de los 30 antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite de edad con servicios prestados a la Administración Local, en Cuerpos de Policía Local. Se entiende que se excede el límite de edad de 30 años cuando se hayan cumplido efectivamente 31 años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II o equivalente en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas fijadas, para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, en la Orden de 11 de enero de 1988 y recogido en el anexo VI de estas bases.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión, al menos de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP) o sus equivalentes.
- g) Medir como mínimo 1,70 metros de altura los varones y 1,65 metros las mujeres.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

2.- Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

3.- Incompatibilidad del cargo.- Las comprendidas en el artículo 1 y SS de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Solicitudes

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas conforme al modelo oficial reflejado en el anexo I, en el Registro General de la Corporación, sito en la calle San José, 10 de Astillero, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOE.

2.- Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

3.- A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción exigido.
- Declaración jurada o promesa de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, conforme al modelo que figura en el anexo II.
- Resguardo acreditativo del ingreso por derechos de examen, por importe de 15 euros en la cuenta que el Ayuntamiento posee en la entidad bancaria Caja Cantabria, en la cuenta corriente cuyo código es: 2066/0021/03/0100000020. Al hacer el ingreso se especificará que es para el «Pago de derechos de examen para plazas de Agente de la Policía Local» y figurará como remitente del pago el propio aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, que se hará pública en el BOC y será expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la posible subsanación de las reclamaciones. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, número 10.

3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.